



BOLETÍN SEMANAL



VENEZUELA | 28 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DEL 2026

Aumentaron los bonos. No el salario. Y a eso le llaman recuperación.

10 slides para que juzgues tú.

Informe sobre la situación de los Derechos Humanos del 28 de abril al 04 de mayo

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
Resumen Ejecutivo	4
1. Privación de libertad, sistema penitenciario y garantías a la integridad personal	7
1.1. La visita de familiares de presos políticos a la Defensoría del Pueblo y la coordinación binacional con Colombia abrieron una nueva ruta institucional, aunque todavía sin garantías verificables	7
1.2. La nueva muerte bajo custodia, la medida cautelar de la CIDH, la negación oficial expresada por Félix Plasencia y la persistencia de respuestas tardías confirmaron la gravedad estructural de la privación de libertad en Venezuela	8
2. Libertad de expresión, acceso a la información y restricciones al espacio cívico	9
2.1. Los reportes de Espacio Público y el Colegio Nacional de Periodistas confirmaron la continuidad de un patrón sistemático de violaciones a la libertad de expresión	9
2.2. El posicionamiento de Reporteros Sin Fronteras reafirmó el carácter restrictivo del entorno mediático venezolano	10
3. Derechos laborales, conflictividad social y precarización salarial	11
3.1. Las protestas del 1° de mayo confirmaron que la conflictividad laboral sigue abierta y que los mecanismos institucionales de diálogo continúan siendo insuficientes	11
3.2. El aumento de bonos sin incremento del salario mínimo consolidó la desalarización del ingreso y profundizó esquemas de discriminación laboral entre sectores y generaciones	12
3.3. La exigencia de la Federación Venezolana de Maestros evidenció la vulneración sostenida de la negociación colectiva y su impacto estructural en el derecho a la educación	13
4. Institucionalidad, sistema de justicia y reconfiguración del poder judicial	14
4.1. La activación del Comité de Postulaciones Judiciales y la difusión de aspirantes al TSJ abrieron un proceso de reconfiguración institucional sin garantías claras de independencia	14
4.2. Las exigencias de transparencia de la sociedad civil reflejaron la persistente desconfianza en el sistema de justicia y en los mecanismos de designación judicial	15
5. Derechos a la libre circulación, uso del espacio público y afectaciones indirectas a la vida cotidiana	16
5.1. El cierre de un tramo de la autopista Gran Mariscal de Ayacucho por un acto político evidenció restricciones desproporcionadas a la libre circulación	16
6. Derechos económicos y sociales: servicios públicos, agua y seguridad vial	17
6.1. La asignación de 2 millones de dólares por parte de la ONU para atender la crisis de agua en Sucre confirmó la gravedad de una emergencia prolongada de servicios públicos.	18
6.2. El reporte de 360 muertes por accidentes de tránsito en el primer trimestre de 2026 evidenció una crisis persistente de seguridad vial con impacto directo sobre el derecho a la vida	18
6.3. La posible reactivación del crédito hipotecario mostró expectativas de dinamización económica, aunque con alcance social todavía incierto	19

7. Economía, energía y su impacto en derechos humanos	20
7.1. Los nuevos acuerdos energéticos confirmaron una profundización de la apertura económica, pero sin garantías claras de impacto social inmediato	20
7.2. El llamado de Fedea a garantizar seguridad jurídica evidenció que la reactivación económica sigue condicionada por debilidades estructurales del Estado de derecho	21
8. Movilidad humana, conectividad internacional y protección de personas venezolanas en el exterior	22
8.1. La propuesta de consulados digitales impulsada por venezolanos en Perú evidenció la persistencia de vacíos de protección documental y consular para la diáspora	22
8.2. El regreso de American Airlines a Venezuela mejoró la conectividad internacional, pero no resuelve por sí solo las barreras estructurales que enfrenta la movilidad venezolana	23
9. Relaciones internacionales, presión externa y litigios internacionales	23
9.1. La participación de Venezuela en la audiencia ante la Corte Internacional de Justicia confirmó que la controversia del Esequibo sigue teniendo una dimensión jurídica internacional de alta sensibilidad	24
9.2. La visita de un alto funcionario de la Casa Blanca para reuniones energéticas y mineras confirmó el avance de una normalización externa centrada en intereses económicos	24

Resumen Ejecutivo

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, Venezuela volvió a mostrar una combinación de fragilidad institucional, deterioro persistente de derechos económicos y sociales, restricciones al espacio cívico y una normalización internacional que avanza con mayor rapidez que la reconstrucción de garantías democráticas. Aunque parte de la agenda pública estuvo dominada por anuncios de apertura económica, acuerdos energéticos, reconfiguración judicial y restablecimiento de conexiones internacionales, los hechos del período reflejaron que la situación de derechos humanos continúa marcada por opacidad, desigualdad, precarización y ausencia de protección efectiva.

En materia de privación de libertad, la semana estuvo signada por la visita de familiares de presos políticos a la Defensoría del Pueblo, donde se anunció la revisión caso por caso, la asignación de un defensor por causa y la creación de una comisión multidisciplinaria. A ello se sumó la coordinación informada entre la Defensoría venezolana y la Defensoría del Pueblo de Colombia respecto de ciudadanos colombianos detenidos en el país. Sin embargo, estos anuncios convivieron con una nueva muerte bajo custodia reportada en Maracaibo, con la medida cautelar otorgada por la CIDH a favor del ciudadano argentino Germán Darío Giuliani, y con las declaraciones del embajador Félix Plasencia, quien calificó como “tonterías” cuestionamientos sobre detenciones arbitrarias y garantías para el retorno, lo que generó rechazo entre familiares y organizaciones como Clippve. En conjunto, estos hechos confirmaron que la crisis de privación de libertad sigue atravesada por respuestas tardías, negación oficial, incertidumbre familiar y debilidades estructurales de protección judicial.

En el plano de la libertad de expresión, los reportes de Espacio Público y del Colegio Nacional de Periodistas reafirmaron la continuidad de un patrón sostenido de agresiones, restricciones y afectaciones contra periodistas, medios y ciudadanía. A ello se sumó la evaluación de Reporteros Sin Fronteras, que volvió a ubicar a Venezuela entre los entornos más restrictivos para el ejercicio de la libertad de prensa. El balance de la semana confirmó que la censura, la intimidación y la fragilidad del ecosistema informativo siguen limitando tanto el derecho individual a expresarse como el derecho colectivo de la sociedad a recibir información plural e independiente.

La conflictividad laboral volvió a ocupar un lugar central durante el 1° de mayo. Las protestas de trabajadores, gremios y sindicatos evidenciaron que la crisis salarial permanece abierta y que los mecanismos institucionales de diálogo siguen siendo insuficientes. El anuncio oficial de aumento de bonos sin incremento formal del salario mínimo consolidó la desalarización del ingreso, profundizando la distancia entre remuneración nominal y salario jurídicamente protegido. Esta política afecta de manera diferenciada a trabajadores activos, jubilados y pensionados, y reproduce desigualdades entre sectores profesionales, administrativos y de servicio, al tiempo que debilita prestaciones sociales, vacaciones, utilidades, seguridad social y jubilación. La exigencia de la Federación Venezolana de Maestros de retomar la negociación de la convención colectiva confirmó, además, la vulneración sostenida de la libertad sindical y del derecho a la negociación colectiva en uno de los sectores más sensibles del país.

En el ámbito institucional, la incorporación de magistrados suplentes, la elección de una nueva directiva del Tribunal Supremo de Justicia y el avance del Comité de Postulaciones Judiciales marcaron una nueva fase de reconfiguración del poder judicial. No obstante, los cuestionamientos de organizaciones como Cepaz pusieron de relieve la persistente desconfianza en los mecanismos de designación judicial y la ausencia de garantías suficientes de transparencia, independencia y escrutinio público. En consecuencia, la renovación judicial de la semana no fue percibida como una señal clara de fortalecimiento institucional, sino como un proceso aún condicionado por dudas estructurales sobre autonomía y legitimidad.

En materia de derechos económicos y sociales, la asignación de 2 millones de dólares por parte de Naciones Unidas para atender la crisis de agua en Sucre confirmó la gravedad de una emergencia prolongada de servicios públicos que afecta salud, higiene, alimentación y vida cotidiana. Asimismo, el reporte de 360 muertes por accidentes de tránsito evidenció una crisis persistente de seguridad vial con impacto directo sobre el derecho a la vida, mientras la expectativa de reactivación del crédito hipotecario mostró límites claros en un contexto de salarios deprimidos, alta informalidad y restricción estructural del acceso a vivienda adecuada.

La agenda económica de la semana estuvo dominada por la firma de acuerdos con ENI y con empresas energéticas estadounidenses, la creación de una plataforma de inversión petrolera y los llamados de sectores productivos a ampliar garantías para la inversión. Si bien estos movimientos reflejan una apertura económica más activa, también evidencian que la recuperación continúa anclada en sectores extractivos y en esquemas de reinserción internacional que no necesariamente se traducen en mejoras inmediatas para la población. El llamado de Fedegro a garantizar seguridad jurídica demostró, además, que la narrativa de apertura convive con debilidades estructurales del Estado de derecho que siguen condicionando la sostenibilidad de cualquier reactivación productiva.

La dimensión internacional de la semana también fue significativa. La propuesta de consulados digitales impulsada por venezolanos en Perú expuso la persistencia de vacíos de protección documental y consular para la diáspora, mientras el regreso de American Airlines a la ruta Miami–Caracas mejoró la conectividad internacional sin resolver por sí solo las barreras estructurales que enfrenta la movilidad venezolana. A esto se sumaron la participación de Venezuela en la audiencia ante la Corte Internacional de Justicia por el Esequibo y la visita de un alto funcionario de la Casa Blanca para reuniones energéticas y mineras, hechos que confirmaron que la situación venezolana sigue proyectándose en el plano internacional a través de litigios, intereses estratégicos y procesos de normalización externa.

En conjunto, la semana mostró una contradicción cada vez más clara: mientras avanzan la reapertura económica, la interlocución diplomática y la reorganización institucional, persisten graves déficits en materia de derechos humanos, transparencia, justicia, salario, servicios públicos y libertades fundamentales. El saldo del período confirma que la normalización internacional y la apertura económica no equivalen, por sí mismas, a una mejora real en la

situación de derechos humanos. La brecha entre reposicionamiento externo y garantías internas sigue siendo uno de los rasgos más definidos del actual momento venezolano.

1. Privación de libertad, sistema penitenciario y garantías a la integridad personal

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, la situación de las personas privadas de libertad en Venezuela volvió a ocupar un lugar central dentro del panorama de derechos humanos. El período estuvo marcado por la visita de familiares de presos políticos a la Defensoría del Pueblo, el anuncio de una coordinación binacional entre la Defensoría venezolana y la Defensoría del Pueblo de Colombia respecto de ciudadanos colombianos detenidos en Venezuela, y una nueva muerte bajo custodia reportada en Maracaibo.

En conjunto, estos hechos evidencian que la crisis de privación de libertad no se limita a las condiciones penitenciarias. También abarca la falta de respuestas judiciales oportunas, la incertidumbre de las familias, la ausencia de información clara sobre el estado de los detenidos y la necesidad de activar mecanismos extraordinarios para revisar casos que deberían contar con garantías ordinarias de debido proceso, defensa y tutela judicial efectiva.

1.1. La visita de familiares de presos políticos a la Defensoría del Pueblo y la coordinación binacional con Colombia abrieron una nueva ruta institucional, aunque todavía sin garantías verificables

Durante la semana, familiares de presos políticos acudieron a la Defensoría del Pueblo, donde fueron recibidos por el Director Ejecutivo de la institución, Inacio Da Costa. Según lo informado, la Defensoría se comprometió a revisar los casos de manera individual, asignar un defensor por cada causa y crear una comisión multidisciplinaria para abordar la situación de las personas detenidas por razones políticas.

Asimismo, en relación con los ciudadanos colombianos detenidos en Venezuela, Inacio Da Costa indicó que la Defensoría del Pueblo venezolana se encuentra trabajando desde la semana pasada con la Defensoría del Pueblo de Colombia. Esta coordinación introduce una dimensión binacional especialmente importante para personas extranjeras privadas de libertad, quienes requieren garantías reforzadas de información consular, comunicación con familiares, defensa técnica, revisión individualizada de sus causas y protección frente a posibles tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estos anuncios pueden representar un canal relevante para atender reclamos urgentes sobre libertad personal, integridad física, salud, debido proceso y acceso a la defensa. Sin embargo, su efectividad dependerá de que produzcan resultados concretos, verificables y oportunos.

La asignación de defensores por causa, la creación de una comisión multidisciplinaria y la coordinación con autoridades defensoriales colombianas deben traducirse en acceso real a expedientes, contacto con familiares, verificación de condiciones de reclusión, atención médica, impulso de medidas judiciales, revisión de eventuales irregularidades procesales y seguimiento transparente de cada caso. De lo contrario, estas medidas corren el riesgo de

convertirse en una respuesta administrativa sin impacto material sobre la libertad y protección de las personas detenidas.

1.2. La nueva muerte bajo custodia, la medida cautelar de la CIDH, la negación oficial expresada por Félix Plasencia y la persistencia de respuestas tardías confirmaron la gravedad estructural de la privación de libertad en Venezuela

En paralelo a las gestiones realizadas ante la Defensoría del Pueblo, el Observatorio Venezolano de Prisiones reportó una nueva muerte bajo custodia en Maracaibo, lo que volvió a evidenciar la gravedad estructural del sistema penitenciario venezolano. Cada fallecimiento de una persona bajo custodia estatal compromete directamente la responsabilidad del Estado, debido a su obligación reforzada de garantizar la vida, integridad personal, salud y condiciones de detención compatibles con la dignidad humana.

A este contexto se sumó la medida cautelar otorgada por la CIDH a favor de un ciudadano argentino detenido en Venezuela, ante la falta de información suficiente sobre su situación, condiciones de reclusión y estado de salud. Este tipo de decisiones internacionales confirma que la crisis de privación de libertad en el país no solo se expresa en muertes bajo custodia, sino también en escenarios de opacidad, incomunicación, incertidumbre familiar y ausencia de garantías efectivas de protección judicial.

Asimismo, las declaraciones del embajador de Venezuela en Estados Unidos, Félix Plasencia, quien desestimó las denuncias sobre personas detenidas por razones políticas y negó la existencia de privaciones arbitrarias de libertad, provocaron el rechazo de familiares y organizaciones como Clippve. Desde una perspectiva de derechos humanos, este tipo de pronunciamientos agrava la revictimización de quienes continúan exigiendo información, justicia y liberación para sus familiares, al tiempo que refuerza una política de negación oficial frente a violaciones ampliamente documentadas por organizaciones nacionales e internacionales. En lugar de contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas, estas declaraciones profundizan la opacidad estatal y debilitan la posibilidad de construir respuestas institucionales creíbles frente a la crisis.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estos hechos deben ser leídos como parte de un mismo patrón: personas detenidas sin acceso suficiente a información, familiares obligados a acudir a instancias nacionales e internacionales para obtener respuestas, un discurso oficial que minimiza o niega la gravedad de la situación, y un sistema penitenciario incapaz de garantizar condiciones mínimas de seguridad, salud y control institucional. La muerte bajo custodia en Maracaibo exige una investigación independiente, seria y oportuna, mientras que la medida cautelar de la CIDH exige acciones inmediatas para proteger la vida e integridad del beneficiario.

El saldo de la semana confirma que la privación de libertad en Venezuela sigue atravesada por opacidad, desconfianza institucional y respuestas tardías. La presión de familiares, organizaciones nacionales y organismos internacionales continúa siendo determinante para activar gestiones estatales que, en condiciones normales, deberían operar de forma

automática. Por ello, el reto principal no está solo en abrir nuevos canales de revisión, sino en garantizar resultados concretos: liberaciones, medidas judiciales efectivas, atención médica, información verificable y protección real para todas las personas privadas de libertad.

2. Libertad de expresión, acceso a la información y restricciones al espacio cívico

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, la situación de la libertad de expresión en Venezuela continuó reflejando un entorno restrictivo, caracterizado por agresiones a periodistas, limitaciones al acceso a la información y señalamientos internacionales sobre el deterioro del ecosistema mediático. Aunque no se registraron hechos aislados de alta intensidad, los datos acumulados y los reportes institucionales confirman la persistencia de un patrón estructural de restricciones que afecta tanto a comunicadores como a la ciudadanía en general.

En este contexto, la libertad de expresión debe analizarse no solo como el derecho individual a emitir opiniones, sino también como un componente esencial del sistema democrático, vinculado directamente con el acceso a información plural, la rendición de cuentas y la posibilidad de participación pública.

2.1. Los reportes de Espacio Público y el Colegio Nacional de Periodistas confirmaron la continuidad de un patrón sistemático de violaciones a la libertad de expresión

Durante la semana se difundió el balance de Espacio Público, que documentó 238 violaciones a la libertad de expresión en Venezuela durante 2025. Asimismo, el Colegio Nacional de Periodistas reportó 87 agresiones contra la prensa en lo que va de 2026. Ambos registros permiten observar una continuidad entre el año anterior y el período actual, lo que descarta la idea de hechos aislados o episodios excepcionales.

La importancia de estas cifras radica en que muestran una afectación sostenida contra distintos actores del ecosistema comunicacional: periodistas, reporteros gráficos, medios digitales, trabajadores de prensa, ciudadanos que opinan en espacios públicos o redes sociales, y organizaciones que documentan hechos de interés público. Esta amplitud de víctimas demuestra que la restricción no se dirige únicamente contra grandes medios, sino contra cualquier persona o actor que pueda producir, difundir o amplificar información incómoda para el poder.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estas violaciones impactan dos dimensiones fundamentales de la libertad de expresión. En primer lugar, afectan la dimensión individual, porque impiden que periodistas y ciudadanos expresen ideas, denuncien irregularidades o investiguen hechos de interés público sin temor a represalias. En segundo lugar, afectan la dimensión colectiva, porque restringen el derecho de la sociedad a recibir información plural, independiente y verificable.

El reporte del CNP sobre 87 agresiones contra la prensa durante 2026 también evidencia que el riesgo para periodistas sigue activo. Las agresiones contra comunicadores no solo generan

daño directo a quienes las sufren, sino que producen un efecto inhibitor sobre todo el gremio. Cada amenaza, intimidación, detención, bloqueo o limitación de cobertura envía un mensaje al resto de periodistas: informar puede tener consecuencias.

Por ello, la persistencia de estos registros debe ser entendida como una señal de alarma institucional. Un país donde la prensa trabaja bajo presión permanente pierde capacidad de fiscalización pública, reduce el debate democrático y debilita los mecanismos sociales de denuncia frente a violaciones de derechos humanos.

2.2. El posicionamiento de Reporteros Sin Fronteras reafirmó el carácter restrictivo del entorno mediático venezolano

Durante el período, Reporteros Sin Fronteras expuso que Venezuela continúa ubicándose entre los países más restrictivos para el ejercicio de la libertad de prensa. Este señalamiento internacional refuerza la lectura de que el problema venezolano no se limita a casos concretos, sino que forma parte de una estructura de control sostenido sobre el ecosistema informativo.

La valoración de RSF es relevante porque permite comparar la situación venezolana con estándares internacionales y con otros contextos de restricción mediática. Que Venezuela permanezca entre los países más restrictivos evidencia que las condiciones para ejercer el periodismo siguen siendo precarias, incluso en un contexto donde el Estado intenta proyectar señales de normalización política, económica y diplomática.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el carácter restrictivo del entorno mediático se expresa en varios niveles. Primero, en la existencia de presiones directas contra periodistas y medios. Segundo, en el uso de mecanismos administrativos, judiciales o tecnológicos para limitar la circulación de información. Tercero, en la autocensura generada por el temor a represalias. Cuarto, en la dificultad de acceder a fuentes oficiales, datos públicos y vocerías institucionales confiables.

Este punto es especialmente grave porque la censura no siempre se manifiesta mediante cierres formales o prohibiciones expresas. En muchos casos opera de forma más silenciosa, a través de bloqueos digitales, ausencia de información pública, presiones sobre directivos de medios, amenazas contra reporteros, restricciones de cobertura y campañas de estigmatización. Ese conjunto de prácticas reduce progresivamente el margen de acción del periodismo independiente.

La permanencia de Venezuela en una categoría restrictiva también afecta la confianza pública. Cuando los ciudadanos no cuentan con medios libres y seguros, se debilita la posibilidad de verificar versiones oficiales, contrastar información y construir opinión pública informada. Esto resulta especialmente delicado en contextos de crisis institucional, procesos judiciales opacos, conflictividad social y negociaciones económicas internacionales.

El señalamiento de RSF debe leerse como una advertencia sobre la calidad democrática del país. Sin prensa libre, no hay control ciudadano real sobre el poder. Sin acceso a información independiente, la población queda expuesta a propaganda, opacidad y manipulación institucional.

3. Derechos laborales, conflictividad social y precarización salarial

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, los derechos laborales volvieron a ubicarse en el centro de la conflictividad social venezolana. El período estuvo marcado por las protestas del 1° de mayo, la exigencia de la Federación Venezolana de Maestros de retomar la negociación de la convención colectiva, el anuncio de aumento de bonos sin incremento del salario mínimo y la discusión oficial sobre una posible reforma de la Ley Orgánica del Trabajo.

Estos hechos confirman que la crisis laboral venezolana no se limita al bajo ingreso mensual, sino que abarca una afectación más amplia del derecho al salario suficiente, la negociación colectiva, la libertad sindical, la seguridad social y la protesta pacífica. La política de bonificación, además, sigue profundizando la separación entre ingreso recibido y salario jurídicamente protegido.

3.1. Las protestas del 1° de mayo confirmaron que la conflictividad laboral sigue abierta y que los mecanismos institucionales de diálogo continúan siendo insuficientes

Durante la conmemoración del Día del Trabajador, distintos sectores laborales, sindicales y sociales se movilizaron para exigir un aumento real del salario mínimo, la restitución de derechos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo. Estas protestas se produjeron en un contexto marcado por el anuncio de ajustes en bonos sin incremento salarial, lo que reforzó el descontento de amplios sectores de trabajadores.

La relevancia de estas movilizaciones no radica únicamente en su carácter conmemorativo, sino en su contenido estructural. Las protestas del 1° de mayo reflejan la acumulación de demandas no atendidas en materia de salario suficiente, negociación colectiva, seguridad social y estabilidad laboral. En ese sentido, no se trata de una reacción coyuntural, sino de la expresión de un conflicto laboral sostenido.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la protesta constituye un mecanismo legítimo de exigibilidad social. Cuando los trabajadores recurren de manera reiterada a la movilización para reclamar condiciones mínimas de vida y trabajo, queda en evidencia la insuficiencia de los canales institucionales de diálogo y negociación. La ausencia de respuestas efectivas por parte del Estado transforma la protesta en uno de los pocos espacios disponibles para la defensa de derechos.

Este escenario también tiene implicaciones directas sobre otros derechos. La precarización laboral y la conflictividad social afectan la continuidad y calidad de servicios esenciales como educación, salud y administración pública. Cuando los trabajadores no cuentan con

ingresos suficientes ni condiciones dignas, el funcionamiento del aparato estatal se ve comprometido, impactando a la población en general.

Asimismo, la convocatoria de nuevas movilizaciones por parte de sindicatos, incluyendo acciones dirigidas hacia sedes diplomáticas, evidencia que la conflictividad no solo se mantiene activa, sino que tiende a ampliarse y diversificarse en sus formas de expresión. Esto confirma que el problema laboral continúa siendo uno de los principales focos de tensión social en el país.

3.2. El aumento de bonos sin incremento del salario mínimo consolidó la desalarización del ingreso y profundizó esquemas de discriminación laboral entre sectores y generaciones

Durante la semana, el Ejecutivo anunció que el ingreso mínimo integral pasaría a 240 dólares mensuales y que las pensiones aumentan a 70 dólares. Sin embargo, el anuncio no estuvo acompañado de un incremento formal del salario mínimo, el cual continúa fijado en 130 bolívares desde marzo de 2022. La implementación práctica del ajuste, a través de la Plataforma Patria bajo la figura de un retroactivo del denominado “Bono Incremento Integral”, confirmó que no se trató de una recuperación salarial, sino de una ampliación del modelo de bonificación.

Este elemento es clave porque redefine la naturaleza del ingreso laboral. Aunque el trabajador puede percibir un monto mayor en términos nominales, ese ingreso no tiene carácter salarial pleno, lo que implica que no incide de manera efectiva en prestaciones sociales, vacaciones, utilidades, antigüedad, indemnizaciones ni seguridad social. En consecuencia, se genera una mejora parcial e inmediata del ingreso, pero no una restitución de derechos laborales acumulables y exigibles.

El problema se agrava con el contenido del acuerdo de la Mesa Nacional de Diálogo para los Consensos Laborales y Sociales, que permite que tanto el sector público como el privado puedan pagar el ingreso mínimo mediante bonos no salariales. Esto no solo institucionaliza la desalarización, sino que abre la puerta a su expansión estructural, debilitando la función del salario como eje de protección laboral y convirtiéndolo en una referencia simbólica sin capacidad real de garantizar derechos.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta política tiene implicaciones profundas. El salario no es únicamente una remuneración, sino una institución jurídica que sostiene el sistema de protección social. Sustituirlo progresivamente por bonos implica desarticular el vínculo entre trabajo, seguridad social y derechos adquiridos, trasladando al trabajador a un esquema de ingresos flexibles, discrecionales y jurídicamente débiles.

Adicionalmente, el anuncio del ministro del Trabajo sobre la futura publicación de tablas salariales por sectores introduce una contradicción estructural. No es posible construir un sistema de tabuladores laborales coherente si la base del ingreso no es salarial. La existencia

de escalas, niveles profesionales y jerarquías laborales pierde sentido cuando el ingreso principal no genera derechos ni estabilidad jurídica.

Este modelo también reproduce y profundiza esquemas de discriminación laboral. Por un lado, afecta de manera diferenciada a trabajadores activos frente a jubilados y pensionados. Mientras los primeros pueden recibir bonos adicionales, los segundos quedan limitados a ingresos más restringidos, sin capacidad real de compensación, lo que vulnera el principio de igualdad y la protección reforzada que debería existir hacia personas que ya culminaron su vida laboral.

Por otro lado, se consolida una discriminación entre sectores laborales. Medidas como el Bono de Reconocimiento Profesional y Académico, dirigidas a ciertos grupos como docentes, personal de salud o cuerpos de seguridad, pueden reconocer la importancia del trabajo calificado, pero lo hacen bajo una lógica no salarial. Esto genera un doble problema: segmenta el ingreso entre sectores y, al mismo tiempo, impide que ese reconocimiento se traduzca en derechos laborales reales.

Asimismo, se produce una distorsión interna dentro de los propios sectores, afectando especialmente a trabajadores administrativos y de servicio. Mientras algunos grupos profesionales reciben bonificaciones diferenciadas, otros quedan rezagados dentro de la misma estructura institucional, lo que profundiza desigualdades internas y debilita la cohesión laboral.

Desde el punto de vista material, el impacto de esta política sigue siendo insuficiente. Aun considerando el ingreso anunciado, la brecha con la canasta básica, estimada en alrededor de 700 dólares mensuales, se mantiene considerable. Esto obliga a los trabajadores a depender de ingresos adicionales, informalidad, remesas o endeudamiento, evidenciando que el ajuste no resuelve el déficit estructural de condiciones de vida.

En definitiva, el 30 de abril de 2026 no representó una recuperación salarial, sino la consolidación de un modelo de ingreso bonificado. Hubo un aumento del ingreso nominal, pero no una restitución del salario como eje de protección social. La diferencia es sustancial: aumentar ingresos puede aliviar temporalmente, pero recuperar salario implica restituir derechos. En este caso, el Estado no aumentó el salario; formalizó un esquema que permite pagar más sin reconocer plenamente mayores derechos laborales.

3.3. La exigencia de la Federación Venezolana de Maestros evidenció la vulneración sostenida de la negociación colectiva y su impacto estructural en el derecho a la educación

Durante la semana, la Federación Venezolana de Maestros exigió al Ejecutivo retomar la negociación de la convención colectiva, en un contexto donde los anuncios salariales recientes no incluyeron un aumento formal del salario base. Esta exigencia pone en evidencia la paralización del diálogo social en uno de los sectores más estratégicos del país.

La negociación colectiva es una garantía fundamental del derecho laboral, que permite a los trabajadores participar en la definición de sus condiciones de trabajo, ingresos, beneficios y estabilidad. Su ausencia o debilitamiento implica una concentración unilateral de decisiones en el Estado, lo que limita la capacidad de los trabajadores para incidir en su propia realidad laboral.

En el caso del sector educativo, esta situación adquiere una dimensión especialmente crítica. La precarización salarial, sumada a la falta de negociación efectiva, ha generado un proceso sostenido de deserción laboral, pluriempleo y deterioro de las condiciones de trabajo docente. Esto no solo afecta a los trabajadores, sino que compromete directamente el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes.

La falta de negociación colectiva también se conecta con el modelo de bonificación del ingreso. Cuando las mejoras económicas se canalizan a través de bonos discrecionales y no mediante ajustes salariales formales, se reduce aún más el margen de negociación de los gremios, debilitando su capacidad de exigir condiciones estructurales de mejora.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la situación del magisterio refleja una doble vulneración. Por un lado, se afectan derechos laborales fundamentales como salario digno, estabilidad y negociación colectiva. Por otro, se compromete la prestación de un servicio público esencial, lo que impacta el acceso, permanencia y calidad del sistema educativo.

En este contexto, la exigencia de la Federación Venezolana de Maestros no debe entenderse únicamente como una demanda sectorial, sino como una alerta estructural sobre el estado del sistema educativo venezolano. La falta de diálogo social y la ausencia de políticas salariales sostenibles no solo afectan a los docentes, sino que erosionan progresivamente uno de los pilares fundamentales del desarrollo social.

4. Institucionalidad, sistema de justicia y reconfiguración del poder judicial

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, el sistema de justicia venezolano volvió a ubicarse en el centro del debate público, en un contexto marcado por la reconfiguración del Tribunal Supremo de Justicia, la activación del Comité de Postulaciones Judiciales y los llamados de la sociedad civil a garantizar procesos transparentes en la designación de magistrados.

Estos hechos se desarrollan en un escenario donde la independencia judicial ha sido históricamente cuestionada, lo que convierte cualquier proceso de renovación institucional en un elemento crítico desde la perspectiva de derechos humanos. La forma en que se designen las autoridades judiciales no solo impacta el funcionamiento del sistema de justicia, sino también la garantía del debido proceso, la protección frente a arbitrariedades y el acceso efectivo a recursos judiciales.

4.1. La activación del Comité de Postulaciones Judiciales y la difusión de aspirantes al TSJ abrieron un proceso de reconfiguración institucional sin garantías claras de independencia

Durante la semana, el Tribunal Supremo de Justicia incorporó magistrados suplentes para cubrir vacantes derivadas de jubilaciones recientes y, al mismo tiempo, oficializó una nueva directiva. La Sala Plena ratificó a **Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez** como presidenta del TSJ, designó a **Elías Rubén Bittar Escalona** como primer vicepresidente y a **Tania D'Amelio Cardiet** como segunda vicepresidenta. Además, en la **Sala Constitucional** fue incorporada **Anabel Hernández**; en la **Sala Político-Administrativa**, **Jaime Jesús Báez Jiménez**, **Juan Pablo Torres** y **Luis Emilio Rondón**; en la **Sala de Casación Civil**, **Emilio Antonio Ramos González** y **Jacqueline Sosa**; en la **Sala de Casación Penal**, **Grisell López Quintero** y **Eulalia Coromoto Guerrero Rivero**; y en la **Sala de Casación Social**, **Edelio González Díaz**. También fueron ordenadas las presidencias y vicepresidencias internas en varias salas, mientras que la **Sala Electoral** fue la única que no experimentó cambios en su integración.

Este movimiento institucional se produjo en paralelo al avance de la Asamblea Nacional en la difusión de la lista de aspirantes al Comité de Postulaciones Judiciales, instancia encargada de evaluar y proponer candidatos para la designación de nuevos magistrados. La incorporación de suplentes y la elección de una nueva directiva no deben analizarse como actos administrativos aislados. En un contexto de cuestionamientos históricos sobre la independencia judicial, estos cambios tienen impacto directo sobre la conducción interna del Poder Judicial, la orientación institucional del TSJ y la confianza pública en la administración de justicia.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la preocupación central no radica únicamente en la renovación formal de cargos, sino en las condiciones bajo las cuales se produce. La falta de información suficiente sobre criterios de selección, mecanismos de evaluación, independencia de los perfiles, participación ciudadana y controles externos genera dudas sobre la posibilidad de que el proceso garantice mérito, idoneidad y autonomía judicial.

Este punto es especialmente relevante porque el TSJ cumple un rol determinante en la interpretación constitucional, el control de legalidad, el equilibrio entre poderes y la protección de derechos fundamentales. Si la reconfiguración del tribunal reproduce lógicas de subordinación política, el resultado no será una renovación institucional real, sino la continuidad de un sistema judicial debilitado. En consecuencia, la incorporación de suplentes, la elección de una nueva directiva y la activación del Comité de Postulaciones Judiciales deben ser evaluadas bajo estándares estrictos de transparencia, independencia e imparcialidad. Sin estas garantías, cualquier cambio en el TSJ corre el riesgo de consolidar la desconfianza ciudadana y mantener intactos los obstáculos estructurales para el acceso efectivo a la justicia.

4.2. Las exigencias de transparencia de la sociedad civil reflejaron la persistente desconfianza en el sistema de justicia y en los mecanismos de designación judicial

En paralelo a la reconfiguración interna del Tribunal Supremo de Justicia y al avance del Comité de Postulaciones Judiciales, distintas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Cepaz, insistieron en la necesidad de que la designación de nuevos magistrados se lleve a cabo mediante un proceso transparente, plural, verificable y ajustado a estándares democráticos.

Este reclamo no debe entenderse como una observación meramente formal. La exigencia de transparencia refleja una desconfianza estructural en el sistema de justicia venezolano, marcada por antecedentes de designaciones opacas, ausencia de controles independientes y cuestionamientos persistentes sobre la autonomía judicial frente al poder político. En ese contexto, la preocupación no se limita a quiénes resulten finalmente designados, sino también a la forma en que se construye su legitimidad institucional.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la independencia judicial constituye una garantía indispensable para la protección efectiva del debido proceso, la tutela judicial efectiva y el acceso a recursos idóneos frente a violaciones de derechos fundamentales. Cuando el proceso de selección de magistrados carece de publicidad suficiente, criterios objetivos y mecanismos reales de escrutinio ciudadano, se debilita la confianza pública en la capacidad del sistema de justicia para actuar de manera imparcial.

Además, la falta de transparencia en este tipo de procesos tiene efectos que trascienden el plano institucional. Un Poder Judicial percibido como condicionado o políticamente alineado reduce las posibilidades de control sobre otros poderes del Estado, limita la protección de víctimas y refuerza escenarios de impunidad frente a abusos o arbitrariedades. Por ello, la exigencia de la sociedad civil no responde únicamente a un interés corporativo o técnico, sino a la necesidad de restablecer condiciones mínimas de confianza en uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho.

En consecuencia, el llamado de organizaciones como Cepaz debe leerse como una advertencia sobre la necesidad de garantizar participación, publicidad, mérito e independencia en todo el proceso de designación judicial. Sin esos elementos, cualquier renovación del TSJ corre el riesgo de convertirse en una reconfiguración formal sin capacidad real de corregir las debilidades estructurales del sistema de justicia venezolano.

5. Derechos a la libre circulación, uso del espacio público y afectaciones indirectas a la vida cotidiana

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, también se registraron hechos que, aunque en apariencia pueden ser presentados como medidas logísticas o de orden público, tuvieron impacto directo sobre derechos ciudadanos básicos, especialmente la libre circulación y el acceso regular a la ciudad. En este contexto, destacó el cierre de un tramo de la autopista Gran Mariscal de Ayacucho con motivo de un acto encabezado por Delcy Rodríguez, situación que generó afectaciones relevantes en la movilidad urbana.

Este tipo de medidas obliga a analizar cómo el uso político o institucional del espacio público puede derivar en restricciones desproporcionadas para la población, particularmente cuando no existen garantías suficientes de información previa, proporcionalidad en la medida o mecanismos eficaces para mitigar el impacto sobre la ciudadanía.

5.1. El cierre de un tramo de la autopista Gran Mariscal de Ayacucho por un acto político evidenció restricciones desproporcionadas a la libre circulación

Durante la semana se reportó el cierre de un tramo de la autopista Gran Mariscal de Ayacucho con ocasión de un acto encabezado por Delcy Rodríguez, lo que generó una afectación considerable sobre la movilidad en la ciudad y limitó de forma significativa el desplazamiento regular de personas hacia sus lugares de trabajo, estudio, atención médica y otras actividades esenciales.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la libre circulación constituye una garantía básica para el ejercicio de la vida cotidiana y para el acceso efectivo a otros derechos. Cuando una restricción vial tiene la capacidad de paralizar o dificultar gravemente la movilidad de amplios sectores de la población, deja de ser un asunto meramente administrativo y pasa a tener relevancia en términos de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad.

La gravedad del hecho no reside únicamente en el cierre en sí mismo, sino en sus efectos acumulativos. Una afectación masiva del tránsito compromete indirectamente derechos como el acceso al trabajo, la atención en salud, la educación, la reunión familiar e incluso la seguridad personal de quienes quedan atrapados o impedidos de desplazarse. En contextos urbanos complejos, la interrupción prolongada de arterias viales principales puede producir una cadena de afectaciones mucho más amplia que la visible de forma inmediata.

Asimismo, cuando este tipo de cierres responde a actividades de carácter político o propagandístico, surge una tensión especialmente delicada entre la organización de actos oficiales y la obligación del Estado de garantizar que el uso del espacio público no se traduzca en sacrificios desproporcionados para la ciudadanía. El aparato estatal no puede disponer del espacio común de manera arbitraria ni subordinar completamente la movilidad colectiva a una actividad de naturaleza partidista o gubernamental.

En consecuencia, este hecho pone en evidencia la necesidad de que cualquier restricción a la circulación esté sujeta a criterios claros de necesidad, temporalidad, información previa y minimización del daño. Sin esos elementos, el cierre de vías por actividades oficiales puede convertirse en una forma de afectación indirecta de derechos fundamentales, especialmente en un contexto donde la población ya enfrenta múltiples dificultades materiales para desarrollar su vida diaria.

6. Derechos económicos y sociales: servicios públicos, agua y seguridad vial

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, la situación de los derechos económicos y sociales volvió a evidenciarse a través de varias expresiones distintas pero conectadas entre sí: la crisis de acceso al agua potable en el estado Sucre, la alta mortalidad asociada a accidentes de tránsito en el país y las expectativas sobre una posible reactivación del crédito hipotecario. Aunque se trata de ámbitos diferentes, todos reflejan déficits estructurales de prevención, mantenimiento, respuesta institucional y garantía efectiva de condiciones materiales de vida digna.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estos hechos no deben leerse únicamente como fallas de gestión, dinámicas de mercado o contingencias aisladas. La falta de acceso regular a servicios básicos, la ausencia de políticas eficaces de seguridad vial y las limitaciones reales para acceder a vivienda adecuada impactan directamente derechos como la vida, la salud, la integridad personal y las condiciones mínimas para el desarrollo de un proyecto de vida digno.

6.1. La asignación de 2 millones de dólares por parte de la ONU para atender la crisis de agua en Sucre confirmó la gravedad de una emergencia prolongada de servicios públicos.

Durante la semana se conoció que Naciones Unidas asignó 2 millones de dólares de su Fondo Central de Respuesta a Emergencias para atender la crisis de agua en el estado Sucre, luego de que la falla del sistema afectara durante más de dos meses a tres municipios, incluida Cumaná, y dejara a muchas personas sin acceso seguro y continuo al agua potable. Los fondos están dirigidos, entre otras cosas, a prevenir brotes de enfermedades de origen hídrico y distribuir asistencia humanitaria a las familias afectadas.

La relevancia de este hecho radica en que confirma la magnitud de la afectación. Que una emergencia de servicios públicos requiera una respuesta humanitaria internacional evidencia que no se trata de una interrupción menor o transitoria, sino de una crisis con capacidad real de comprometer la salud pública, la higiene, la alimentación y la vida cotidiana de miles de personas.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el acceso al agua potable no constituye un beneficio accesorio, sino una condición indispensable para la vida digna. Su afectación prolongada compromete de manera directa el derecho a la salud, especialmente en contextos donde la población debe recurrir a fuentes inseguras, almacenamiento improvisado o mecanismos alternativos de abastecimiento que no siempre son suficientes ni salubres.

Además, la crisis de agua en Sucre revela un problema más profundo de fragilidad estructural en los servicios públicos. Aunque la explicación inmediata haya sido vinculada oficialmente a daños en el sistema tras el sismo de febrero, la gravedad de la emergencia y su duración muestran que la capacidad institucional de respuesta, reparación y mitigación sigue siendo limitada. En ese sentido, la ayuda internacional alivia una urgencia, pero no sustituye la obligación estatal de garantizar de manera sostenida el acceso al agua.

6.2. El reporte de 360 muertes por accidentes de tránsito en el primer trimestre de 2026 evidenció una crisis persistente de seguridad vial con impacto directo sobre el derecho a la vida

Durante la semana, el Observatorio de Seguridad Vial informó que en el primer trimestre de 2026 se registraron 360 muertes por accidentes de tránsito en Venezuela. Según el reporte, más de la mitad de las víctimas fatales, 201 personas, eran usuarios de motocicletas, lo que muestra una concentración especialmente grave del riesgo sobre un grupo ya altamente expuesto en la dinámica vial del país.

Esta cifra obliga a tratar la seguridad vial como una cuestión de derechos humanos y no solo como un asunto de tránsito o movilidad. La magnitud de los fallecimientos revela fallas acumuladas en prevención, infraestructura, educación vial, fiscalización y respuesta institucional. Cuando los accidentes producen niveles sostenidos de mortalidad, el problema deja de ser meramente estadístico y pasa a reflejar una insuficiencia estructural de las políticas públicas de protección.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el Estado tiene el deber de adoptar medidas razonables para prevenir riesgos previsibles que afecten la vida e integridad personal. En materia vial, esto incluye no solo regulación normativa, sino también mantenimiento de vías, control de velocidad, campañas de prevención, supervisión efectiva y respuestas diferenciadas frente a poblaciones más vulnerables, como motorizados, peatones y trabajadores del transporte.

El dato de que los motorizados representen más del 50 % de las personas fallecidas también permite advertir una vulnerabilidad social específica. En Venezuela, la motocicleta no solo funciona como medio de transporte, sino como herramienta de subsistencia para miles de personas en contextos de precariedad económica, reparto informal y empleo flexible. Por eso, la crisis de seguridad vial se conecta también con condiciones laborales, urbanas y económicas que empujan a sectores amplios de la población a moverse en condiciones de alto riesgo.

6.3. La posible reactivación del crédito hipotecario mostró expectativas de dinamización económica, aunque con alcance social todavía incierto

Durante la semana, el sector inmobiliario señaló que ve posible una reactivación del crédito hipotecario en Venezuela. Aunque este tipo de anuncios suele presentarse como una señal positiva para la economía, su impacto debe analizarse con mayor cuidado desde el enfoque de derechos humanos.

El acceso al crédito puede contribuir a ampliar oportunidades de adquisición de vivienda y dinamizar sectores productivos asociados a la construcción y los servicios. Sin embargo, en un contexto de salarios deprimidos, alta informalidad y profundas brechas de ingreso, la reactivación del crédito hipotecario difícilmente tendrá un alcance amplio si no viene acompañada de mejoras sustanciales en la capacidad adquisitiva de la población.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el derecho a la vivienda adecuada no puede reducirse a la disponibilidad de productos financieros. Requiere condiciones materiales y económicas que permitan acceder, sostener y conservar una vivienda sin sacrificar de manera desproporcionada otros derechos básicos. Si el crédito solo resulta accesible para sectores con mayor capacidad económica, su efecto será más de dinamización de mercado que de ampliación efectiva del derecho a la vivienda.

En consecuencia, la eventual reactivación del crédito hipotecario debe observarse no solo como un dato financiero, sino como un indicador de las limitaciones estructurales del modelo económico actual. Sin salario suficiente, estabilidad laboral y protección social, las posibilidades de acceso masivo a vivienda mediante crédito seguirán siendo restringidas.

7. Economía, energía y su impacto en derechos humanos

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, la agenda económica venezolana estuvo marcada por nuevos acuerdos energéticos, llamados empresariales a ampliar garantías para la inversión y señales de mayor articulación entre apertura económica y reposicionamiento internacional. Entre los hechos más relevantes destacaron el acuerdo con ENI, la firma con dos empresas energéticas estadounidenses, la creación de una plataforma de inversión petrolera por 500 millones de dólares, los pronunciamientos de la Cámara Petrolera de Venezuela sobre una mayor apertura del sector tras las licencias de Estados Unidos y el llamado de Fedeagro a garantizar seguridad jurídica para aprovechar nuevas inversiones.

Aunque estos movimientos pueden ser leídos como indicadores de reactivación económica o de mayor confianza externa, desde una perspectiva de derechos humanos su análisis no puede agotarse en variables de inversión, producción o financiamiento. La apertura económica solo adquiere legitimidad social si se traduce en mejoras concretas para la población, especialmente en salario, servicios públicos, empleo digno, alimentación, transparencia institucional y reducción de desigualdades.

7.1. Los nuevos acuerdos energéticos confirmaron una profundización de la apertura económica, pero sin garantías claras de impacto social inmediato

Durante la semana, Venezuela avanzó en la firma de acuerdos con ENI y con dos empresas energéticas de Estados Unidos, al tiempo que se reportó el lanzamiento de una plataforma de inversión petrolera de 500 millones de dólares. A ello se sumaron los pronunciamientos de la Cámara Petrolera de Venezuela, que destacó una mayor apertura del sector tras las licencias estadounidenses, y la visita de delegaciones orientadas a explorar acuerdos energéticos.

Este conjunto de hechos confirma que el sector energético sigue siendo el principal motor de la reinserción económica internacional de Venezuela. La centralidad del petróleo y del gas en la nueva etapa de apertura muestra que el país continúa apostando por una estrategia de recuperación anclada en recursos extractivos, inversión extranjera y flexibilización de condiciones para actores internacionales.

Desde una perspectiva de derechos humanos, este proceso debe ser evaluado con cautela. El aumento de inversión o de producción no se traduce automáticamente en bienestar colectivo. En ausencia de mecanismos robustos de transparencia, control público y rendición de cuentas, los beneficios económicos pueden concentrarse en circuitos estatales o empresariales sin generar mejoras sustanciales en las condiciones de vida de la población.

Además, la experiencia venezolana muestra que los ingresos derivados del sector energético no necesariamente se convierten en protección social efectiva. Por ello, el punto central no es solo si aumentan los acuerdos o la producción, sino bajo qué condiciones institucionales se gestionan esos recursos y si existe una política clara para vincular esa apertura con derechos sociales concretos.

También debe considerarse el componente ambiental y territorial. Toda expansión energética conlleva riesgos para comunidades, ecosistemas y condiciones de vida locales, especialmente si no existen controles independientes suficientes ni acceso público a la información sobre los términos de los acuerdos. En consecuencia, la apertura del sector no puede analizarse únicamente como oportunidad económica, sino también como un proceso que exige garantías ambientales, laborales y comunitarias.

7.2. El llamado de Fedegro a garantizar seguridad jurídica evidenció que la reactivación económica sigue condicionada por debilidades estructurales del Estado de derecho

Durante la semana, Fedegro pidió seguridad jurídica para aprovechar nuevas inversiones en Venezuela. Este señalamiento resulta especialmente importante porque desplaza el debate económico desde la mera posibilidad de captar capital hacia las condiciones institucionales necesarias para que esa inversión tenga viabilidad y sostenibilidad.

La exigencia de seguridad jurídica no debe entenderse únicamente como una demanda empresarial. En contextos de derechos humanos, implica previsibilidad normativa, protección frente a arbitrariedades, reglas claras de propiedad y contratación, y existencia de instituciones capaces de resolver conflictos de forma confiable. En otras palabras, remite directamente al funcionamiento del Estado de derecho.

En el caso del sector agrícola, esta discusión adquiere una dimensión aún más sensible, porque se conecta con el derecho a la alimentación, la producción nacional y la estabilidad de comunidades rurales. Sin garantías jurídicas suficientes, la inversión productiva se vuelve frágil, el acceso a financiamiento se limita y la capacidad del país para fortalecer su propia base alimentaria permanece debilitada.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la recuperación agrícola no puede medirse solo por volumen de inversión potencial. Debe evaluarse en función de su capacidad para mejorar la disponibilidad de alimentos, reducir vulnerabilidad económica, fortalecer producción interna y generar empleo digno en territorios históricamente golpeados por precariedad, informalidad y falta de apoyo institucional.

Este punto también revela una contradicción estructural del momento venezolano: mientras se promueve una narrativa de apertura y oportunidades, los propios sectores productivos reconocen que siguen faltando garantías básicas para operar de manera sostenida. Esa tensión demuestra que la reactivación económica, por sí sola, no corrige la fragilidad institucional que ha alimentado buena parte de la crisis.

8. Movilidad humana, conectividad internacional y protección de personas venezolanas en el exterior

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, la movilidad humana volvió a aparecer como una dimensión central de la crisis venezolana, esta vez vinculada tanto a la protección consular de la diáspora como a la reactivación de conexiones internacionales. La propuesta de consulados digitales planteada por venezolanos en Perú y el retorno de American Airlines a la ruta Miami–Caracas muestran dos caras de un mismo problema: la necesidad de restablecer canales de documentación, movilidad y reunificación familiar para millones de personas venezolanas dentro y fuera del país.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estos hechos no deben analizarse solo como desarrollos administrativos o comerciales. El acceso a servicios consulares y la conectividad aérea tienen impacto directo sobre derechos como la identidad, la unidad familiar, la movilidad, el acceso a trámites esenciales y la protección de personas migrantes y refugiadas.

8.1. La propuesta de consulados digitales impulsada por venezolanos en Perú evidenció la persistencia de vacíos de protección documental y consular para la diáspora

Durante la semana, la Unión Venezolana en Perú propuso implementar consulados digitales como respuesta al cierre de embajadas y oficinas consulares venezolanas en distintos países de la región. La iniciativa plantea incorporar servicios remotos como validación de identidad digital, emisión de documentos consulares electrónicos, registros civiles, apostilla y legalización digital, así como salvoconductos para retorno voluntario.

La importancia de esta propuesta radica en que revela una necesidad estructural de la población migrante: contar con mecanismos eficaces para resolver trámites esenciales sin depender de una presencia física consular que, en muchos casos, ya no existe o resulta insuficiente. La carencia de servicios documentales no es un problema menor, porque afecta la regularización migratoria, el acceso al trabajo formal, la educación, la atención en salud, la reunificación familiar y la posibilidad de ejercer derechos civiles básicos en los países de acogida.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la propuesta de consulados digitales debe leerse como una respuesta desde la diáspora frente a un déficit prolongado de protección estatal. Cuando las personas migrantes deben diseñar soluciones alternativas para acceder a documentación o asistencia consular, queda en evidencia que el Estado de origen no está garantizando de forma adecuada derechos vinculados a identidad, movilidad y protección administrativa.

Además, el caso de Perú es particularmente ilustrativo porque concentra una de las comunidades venezolanas más numerosas de la región. La persistencia de cierres diplomáticos o limitaciones consulares en ese contexto multiplica el impacto de la desprotección, especialmente sobre personas en situación de vulnerabilidad económica o migratoria. Por ello, la discusión sobre consulados digitales no debe verse solo como innovación tecnológica, sino como una demanda concreta de acceso a derechos para una población desplazada a gran escala.

8.2. El regreso de American Airlines a Venezuela mejoró la conectividad internacional, pero no resuelve por sí solo las barreras estructurales que enfrenta la movilidad venezolana

Durante la semana se reanudó el servicio comercial directo de pasajeros entre Estados Unidos y Venezuela con el retorno de American Airlines a la ruta Miami–Caracas, suspendida desde 2019. Reuters reportó que la aerolínea reinició operaciones con un vuelo diario y anunció una segunda frecuencia a partir del 21 de mayo, en una reapertura que fue presentada por autoridades de ambos países como un paso hacia la reconstrucción de vínculos económicos y humanos.

Este hecho tiene relevancia más allá del plano aeronáutico. La reactivación de vuelos directos entre ambos países facilita la reunificación familiar, el desplazamiento por razones médicas, educativas, humanitarias y laborales, y reduce parte de la carga económica y logística que durante años recayó sobre personas venezolanas obligadas a viajar por rutas más largas y costosas. También beneficia a la diáspora venezolana radicada en Florida y a familias transnacionales que han vivido separadas o con movilidad severamente restringida.

Sin embargo, desde una perspectiva de derechos humanos, esta mejora en conectividad no debe ser sobredimensionada. La reapertura de vuelos no elimina obstáculos estructurales como la falta de documentos vigentes, el alto costo de los pasajes, las restricciones económicas de las familias, las debilidades consulares y la desigualdad en el acceso real a la movilidad internacional. En otras palabras, se trata de una mejora importante, pero no de una solución integral al problema de la movilidad venezolana.

Además, el hecho de que la reapertura haya sido presentada como parte de una agenda más amplia de normalización económica y comercial confirma que la movilidad internacional de las personas venezolanas sigue estando fuertemente condicionada por decisiones geopolíticas y diplomáticas. Por ello, cualquier avance en conectividad debe ir acompañado de medidas que garanticen acceso efectivo a documentación, protección consular y condiciones materiales para que el derecho a la movilidad no quede restringido a quienes pueden costearlo.

9. Relaciones internacionales, presión externa y litigios internacionales

Durante la semana del 28 de abril al 04 de mayo de 2026, la dimensión internacional de la crisis venezolana volvió a expresarse en tres planos distintos: el judicial, a través de la

audiencia ante la Corte Internacional de Justicia; el diplomático-económico, mediante la visita de un alto funcionario de la Casa Blanca para reuniones con autoridades y ejecutivos del sector energético y minero; y el político, a través de la continuidad del debate internacional sobre transición, legitimidad y condiciones democráticas en Venezuela.

Desde una perspectiva de derechos humanos, estos movimientos son relevantes porque muestran que la situación venezolana sigue siendo tratada no solo como un asunto interno, sino como una cuestión con implicaciones regionales e internacionales. Sin embargo, también evidencian una tensión constante: la normalización diplomática y económica puede avanzar más rápido que la reconstrucción de garantías institucionales y de protección efectiva de derechos dentro del país.

9.1. La participación de Venezuela en la audiencia ante la Corte Internacional de Justicia confirmó que la controversia del Esequibo sigue teniendo una dimensión jurídica internacional de alta sensibilidad

Durante la semana, Venezuela asistió a la audiencia ante la Corte Internacional de Justicia en el caso sobre el Esequibo. En esa instancia, Guyana pidió al tribunal reafirmar que Venezuela no tiene un reclamo legítimo sobre el territorio y sostuvo que la posición venezolana representa una amenaza para su paz, seguridad y desarrollo. Venezuela, por su parte, mantuvo su rechazo a la jurisdicción de la Corte y defendió la vía de la negociación directa.

Este hecho es relevante porque confirma que la controversia dejó de ser únicamente un asunto diplomático bilateral y permanece plenamente judicializada en el plano internacional. La participación venezolana en ese escenario no elimina el conflicto de fondo, pero sí demuestra que la disputa continúa desarrollándose en una arena donde los argumentos jurídicos, la legitimidad internacional y la estabilidad regional están estrechamente entrelazados.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el punto central no es solo territorial. Los litigios internacionales de esta naturaleza impactan indirectamente en la población cuando se conectan con narrativas de seguridad, militarización, presión diplomática o redefinición de prioridades estatales. Por ello, la actuación internacional del Estado en este expediente debe ser observada también por sus efectos sobre la estabilidad regional y sobre la manera en que el conflicto puede ser instrumentalizado políticamente en el plano interno.

9.2. La visita de un alto funcionario de la Casa Blanca para reuniones energéticas y mineras confirmó el avance de una normalización externa centrada en intereses económicos

Durante la semana se confirmó la visita a Venezuela de Jarrod Agen, director del Consejo Nacional de Dominio Energético de la Casa Blanca, con el objetivo de reunirse con ejecutivos del sector energético y minero, así como con funcionarios del gobierno venezolano. Según Reuters, la visita formó parte de un esfuerzo renovado entre Washington y

Caracas para reconstruir relaciones económicas y promover inversiones relevantes para ambos países.

La importancia de esta visita radica en que muestra un cambio de énfasis en la interlocución bilateral. Más allá de la retórica política, el centro de gravedad de la relación parece desplazarse hacia energía, minería e inversión. Esto confirma que la política internacional hacia Venezuela sigue estando fuertemente condicionada por intereses estratégicos y económicos, en particular en sectores extractivos de alto valor geopolítico.

Desde una perspectiva de derechos humanos, esta normalización económica debe analizarse con cautela. La apertura de canales bilaterales puede generar oportunidades materiales, pero también corre el riesgo de relegar a un segundo plano exigencias esenciales como independencia judicial, liberación de personas detenidas arbitrariamente, garantías electorales y rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos. Cuando la interlocución externa se organiza principalmente alrededor de inversión y recursos naturales, existe el peligro de que la protección de derechos quede subordinada a criterios de estabilidad y rentabilidad.